



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA
PSICÓLOGA PROGRAMA CHILE CRECE
CONTIGO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
JERIA**

DECRETO N° 5642

CHILLAN VIEJO, 24.09.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Apoyo a la gestión local en atención primaria municipal "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial 2012", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".
- La necesidad de realizar las consultas de Psicóloga para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de septiembre del 2012 con Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 24 de septiembre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 24 de diciembre del mismo año, por un monto mensual de \$185.000.- (ciento ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

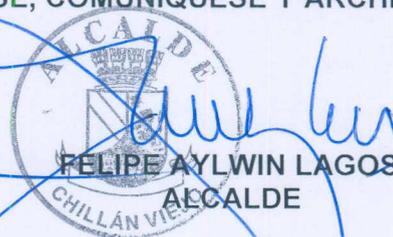
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 24 de septiembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, Psicóloga, domiciliada en Villa Atacalco, Los Coihues N° 528, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, la que se encargará de realizar las consultas, visitas domiciliarias y controles de Psicóloga para el Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna

SEGUNDO: Los servicios que Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Dirección del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria o quién le subrogue, no podrán exceder la cantidad total de 11 horas semanales.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, la cantidad de \$185.000.- (ciento ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 24 de septiembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 24/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA** y dos en poder del Empleador.

NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA
RUT N° 16.782.869-8

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE